



## EFEMÉRIDES DE PABLO SEXTO 2022.

### REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE DANZA SHUAR “IDENTIDAD CULTURAL PABLO SEXTO 2022”.

#### *Considerando:*

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador “CRE” en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

**Que**, el artículo 28 *Ibídem* señala que: “*Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones*”.

**Que**, el artículo 45 inciso segundo de la CRE señala que: “*Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura*”.

**Que**, el artículo 83 de la CRE establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

**Que**, el artículo 264 del mismo cuerpo normativo determina: *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón.*

**Que**, nuestra carta magna en el Art. 379 numeral 1 tipifica lo siguiente:

Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Que**, el Art 54 literal Q del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio del Cantón.

**Que**, el Art. 55, literal h) del COOTAD, enfatiza que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de: *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines*



**Que**, el Art 144 del COOTAD establece que el Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

## **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE DANZA SHUAR “IDENTIDAD CULTURAL PABLO SEXTO 2022”.**

El GAD Municipal de Pablo Sexto, al conmemorar los 53 años de Fundación y 21 Aniversario de cantonización de esta hermosa tierra, desarrollará actividades de fortalecimiento de los valores socio-culturales, cívicos, deportivos y recreativos del Cantón. En este contexto, se invita a participar del concurso de danza shuar a todos quienes gustan del arte, como expresión propia de cada pueblo y nacionalidad, para que de una forma amena difundir nuestra identidad cultural. Concurso que se ejecutará conforme los siguientes lineamientos:

### **Artículo 1.- De los organizadores:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, es la entidad responsable y organizadora de las actividades de fortalecimiento de los valores socio-culturales, cívicos, deportivos y recreativos del Cantón.

### **Artículo 2.- De la fecha del concurso:**

Se realizará en las calles de la ciudad Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, el día jueves 20 de octubre de 2022, a partir de las 15h00.

**Recorrido:** Los participantes iniciaran el recorrido desde el Redondel, ubicado junto a las oficinas de la Empresa Eléctrica, continúa por la Avenida Guapán y calles de la ciudad.

### **Artículo 3.- De la modalidad:**

Los participantes deberán realizar el recorrido trazado, dando la oportunidad de disfrutar a propios y turistas, de la riqueza cultural de Pablo Sexto, a través de la expresión dancística.

### **Artículo 4.- De los participantes:**

1. Cada grupo participará con un mínimo de 4 parejas.
2. El orden de presentación será de acuerdo al orden de inscripción.
3. Todas las delegaciones portaran un cartel con la identificación de su institución, barrio o delegación.
4. La pista de su coreografía deberá ser entregada en un flash memory hasta las 14H30, del día 20 de octubre de 2022, a la persona encargada del sonido.
5. El desarrollo de la coreografía tendrá la duración máxima de 5 minutos.



**Artículo 5.- De las inscripciones:**

Las inscripciones no tendrán costo alguno y se receptorán en Secretaria de Obras Públicas / o a través del teléfono N° 073702570 ext.101. *El día del concurso, se colocará una carpa, frente al Palacio Municipal, para continuar con las inscripciones, hasta las 14H00 del día 20 de octubre de 2022.*

**Artículo 6.- Del Desarrollo del concurso:**

Los participantes inscritos para el concurso, deberán acudir media hora antes de las 15h00, al Redondel ubicado frente a las oficinas de la Empresa Eléctrica de Pablo Sexto, para que conozcan el orden de participación.

**Artículo 7.- De los aspectos a calificar:**

El jurado calificador considerará en su apreciación, los siguientes aspectos:

PARÁMETRO	PUNTUACIÓN
<i>Autenticidad de la danza</i>	25 puntos
<i>Armonía y Ritmo grupal</i>	25 puntos
<i>Vestuario</i>	20 puntos
<i>Número de participantes (se considerará la abundancia de los danzantes)</i>	20 puntos
<i>Cumplimiento del tiempo establecido (máximo 5 minutos)</i>	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**Artículo 8.- De los estímulos:**

Se entregarán tres incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

- a) Primer lugar .....300 USD.
- b) Segundo lugar .....200 USD.
- c) Tercer lugar .....100 USD.

Los estímulos serán entregados en efectivo una vez conocidos los resultados y previa la entrega de documentos que certifiquen la veracidad de su participación. En caso de menores de edad los incentivos serán entregados a sus representantes. En el caso de existir empate en el puntaje, el jurado calificador deliberará y resolverá según su criterio, sin perjudicar a los participantes, las decisiones del jurado calificador se considerarán inapelables.

**Artículo 9.- De Jurado Calificador:**

El Jurado Calificador estará integrado por tres (3) personas de reconocida idoneidad en la materia y de excelentes cualidades humanas designados por la institución organizadora.



## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso de existir circunstancias no contempladas en el presente reglamento, el jurado calificador tomará la decisión más acertada, la misma que será considerada inapelable.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en la Alcaldía del GAD Municipal de Pablo Sexto, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.** - Pablo Sexto, a los 12 días del mes de septiembre de 2022, recibido el reglamento del “**CONCURSO DE DANZA SHUAR - IDENTIDAD CULTURAL PABLO SEXTO 2022**”, desde la Secretaría General, una vez revisado el mismo expresamente sanciono el reglamento del **CONCURSO DE DANZA SHUAR -IDENTIDAD CULTURAL PABLO SEXTO 2022**”, en el cantón Pablo Sexto, en la fecha y hora señalada.

Ing. Lenin Verdugo González.  
*Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto.*